



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

001123 03 FEB 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 8 Decreto 1666 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 18447 del 20 de septiembre de 2016 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en profundización e investigación en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución 5546 del 29 de marzo de 2016 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

Que el día 24 de mayo de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación (Código SNIES 170).

Que el CNA, en sesión realizada los días 27, 28 y 29 de julio de 2022 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 dispuso en su ARTÍCULO 2.5.3.2.6.4.: «*Programas de maestría. (...) PARÁGRAFO. Los programas de maestrías de profundización y de investigación tendrán registros calificados independientes, dado que son diferentes sus condiciones curriculares y de perfil del egresado.*»

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.5.3.2.6.4. del Decreto 1075 de 2015, se deben generar Registros Calificados independientes para las maestrías en profundización e investigación, por lo cual, no es procedente renovar de oficio el Registro Calificado en el programa objeto de Acreditación hasta tanto se surta dicho trámite.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Pedagógica Nacional
Nombre del Programa:	Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación
Modalidad:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. La Renovación de la Acreditación en Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

ARTÍCULO TERCERO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notificar la presente Resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Pedagógica Nacional, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

Aprobaron: Aurora Vergara Figueroa – Viceministra de Educación Super
José Ignacio Morales Huetto – Director de Calidad para la Educación Superior
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Angy Mariana Parra Morales - Dirección de Calidad para la Educación Superior

Código SNIES: 170 (Código de Proceso:19134)

Bogotá D. C.,

Doctora
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
 Ministra de Educación Nacional
 E.S.D.

0449

Señora Ministra,

El día 24 de mayo de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **MAESTRÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADA A LA EDUCACIÓN (Cód. SNIES 170)– modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, con domicilio en **Bogotá D.C.**, Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 27, 28 y 29 de julio de 2022**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **MAESTRÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADA A LA EDUCACIÓN** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C** ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa de Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación inició labores en el año 1993 y se encuentra adscrito a la Facultad de Ciencia y Tecnología. Su formación está dirigida a la comprensión, el análisis y la generación de alternativas de solución a problemas de aprendizaje a partir del modelamiento y la simulación en ambientes computacionales. El programa se desarrolla por cohortes en una combinación de presencialidad (3 semanas) y trabajo en casa, con una duración de 4 semestres; el plan curricular es de 50 créditos y el informe de evaluación externa indica que durante el periodo 2015-2021 graduó 152 profesionales. Ha sido acreditado dos veces, la última por 6 años.
- Los procesos de autoevaluación permanente que se adelantan desde el año 2000 con la participación de los profesores.

Consejo Nacional de Acreditación



- La capacidad del Programa de atraer estudiantes de otras regiones del país y del exterior.
- Las estrategias enfocadas al desarrollo de competencias investigativas fundamentadas en los tres seminarios de formación en investigación, dos talleres de investigación, dos seminarios de desarrollo de tesis y asignaturas electivas orientadas hacia la escritura de tesis y artículos de investigación, actividades que corresponden aproximadamente al 40% del currículo.
- Las tutorías de tesis, articuladas con los seminarios y los talleres de investigación, que permiten a los estudiantes desarrollar su propuesta de investigación desde el momento mismo que inician su formación en el Programa
- Las políticas de investigación del Programa relacionadas con la necesidad de integrar a los estudiantes en las distintas líneas de investigación de los grupos que apoyan la formación.
- La planta de profesores del Programa que en el periodo 2020-2, estaba conformada por 13 docentes, de los cuales el 51% tenía un contrato de tiempo completo indefinido (7), conjunto que en ese periodo atendía una población de 78 estudiantes. La cualificación de los profesores de tiempo completo indica que el 100% tiene estudios de posgrado; tres con nivel de doctorado y cuatro de maestría.
- Los procesos establecidos por el Programa que han facilitado la posibilidad de tomar seminarios o cursos complementarios en otras universidades, la participación de estudiantes en otros grupos de investigación, la dirección de trabajos de grado por tutores externos, la participación de profesores extranjeros en actividades de formación académica, la participación de profesores en eventos internacionales y la realización de pasantías en el exterior.
- Los cuatro trabajos de grado realizados durante el periodo 2016-2020, como Innovaciones que han derivado en mejoras del entorno social.
- La actividad de investigación realizada por tres grupos: uno en categoría A "COGNITEX"; uno en categoría B "GIER" y uno en categoría C "ALICE". El número de proyectos de investigación realizados por los grupos que apoyan el Programa fue de dieciséis, que fueron financiados con fuentes internas y externas.
- La producción académica de los profesores durante el periodo de observación se refleja en 76 productos, correspondiendo el 60% a artículos en revistas nacionales indizadas (46). Siete docentes se encuentran categorizados como investigadores en el SNCT&I: uno como Senior, uno como Asociado y cinco como Junior.
- La participación de los grupos de investigación en redes, que ha permitido la organización de eventos como el XII Congreso de Informática Educativa, y facilitado la colaboración con el Doctorado Interinstitucional en Educación.
- La información sobre el desempeño académico y profesional de los egresados durante el periodo 2015-2021, que señala una vinculación laboral del total de los graduados, en actividades administrativas o de docencia en instituciones académicas.

- Los avances logrados, durante el periodo de observación, en la categorización de los grupos y la producción académica de los profesores.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADA A LA EDUCACIÓN** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.**, debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Reforzar las estrategias para disminuir las cifras de aplazamiento (deserción) que muestra el programa.
- Mejorar los tiempos de graduación que indica un promedio de 5,75 semestres como periodo de grado por promoción, cifra superior a los cuatro semestres definidos como tiempo de duración el Programa.
- Fortalecer las competencias para la escritura de artículos de carácter científico, opinión expresada por los estudiantes.
- Involucrar de manera más activa a los estudiantes en los procesos de autoevaluación, cuya participación corresponde a sólo el 29% de la totalidad de la población estudiantil
- Avanzar en una oferta académica internacional con el propósito de incentivar el intercambio de saberes con comunidades externas.
- Fortalecer las competencias de estudiantes en el manejo de una segunda lengua.
- Consolidar grupos y líneas de investigación enfocándolas al desarrollo de las tecnologías de la información aplicadas a la educación, en contextos locales y regionales, opinión expresada por egresados.
- Incrementar la participación de los estudiantes en proyectos de investigación desarrollados por los grupos, opinión formulada en la visita de evaluación externa.
- Mejorar la difusión y ampliar las actividades de bienestar a los estudiantes del Programa.
- Actualizar equipos de cómputo y equipos de laboratorio, opinión expresada en los informes de autoevaluación y evaluación externa.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

Consejo Nacional de Acreditación



En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

De la Señora Ministra, con toda consideración,


 JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ


 CARLOS HENAN GONZÁLEZ CAMPO


 ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


 JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA


 CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


 IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN


 MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIERREZ


 MARIO FERNANDO URIBE OROZCO


 HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ